

3000

Bogotá, D.C. 11 diciembre de 2020

Ciudadano.
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta SDQS – 3024992020

Cordial saludo,

En atención a la queja presentada de forma anónima a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha, con radicado No. 3024992020, en la indica que *“solicita las evidencias que soporten las medidas disciplinarias y acciones legales para el señor Julián Gabriel Brango en relación al delito de cobro de comisiones por contrato del cual fue acusado por personal del área de jurídica del IDIPRON en presunta participación del doctor Hugo Alberto Carrillo, del que así mismo se solicita el proceso disciplinario respectivo que lo absuelva y le permitiera seguir ejerciendo sus funciones como subdirector”*, se informa lo siguiente:

Respecto a los hechos presuntamente cometidos por el mencionado contratista, se informa que la entidad tuvo conocimiento de estos hechos el día 22 de julio de 2020, cuando un contratista de la entidad efectuó una denuncia sobre el particular.

Que el responsable de la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera, convocó reunión con los implicados de la cual se procedió a levantar el acta correspondiente en la que los implicados guardaron silencio sobre las conductas y hechos puestos en conocimiento.

Que se debe aclarar que el señor Julián Brango, fungió como contratista de la entidad hasta el día 30 de agosto de 2020, fecha en la cual expiró el contrato suscrito con IDIPRON.

Que como resultado de dichas reuniones y revisadas las conductas puestas en conocimiento, no se encontró ningún material probatorio que permitiera inferir la ocurrencia de los hechos descritos, lo cual imposibilitó ejercer alguna acción de carácter judicial y/o administrativo.

No obstante, lo antes mencionado, lo anteriormente informado fue comunicado a la PERSONERIA DE BOGOTÁ en respuesta al oficio **SINPROC 2838003**, dejando a su **disposición** los soportes y documentos sobre la denuncia presentada, por si consideran viable la apertura de investigación o actuación por parte de ese órgano de control.

Cordialmente,



LUZ MIRIAM BOTERO SERNA

Jefe Oficina Asesora Jurídica

IDIPRON

juridica@idipron.gov.co

Proyectó: Luisa Fernanda Zamudio – Contratista STAF

Estimado Ciudadano, su opinión es muy importante para el mejoramiento del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. Por favor califique su satisfacción con respecto a la respuesta a su requerimiento, ingresando a la página del Instituto <http://www.idipron.gov.co/> en la parte inferior de la misma, dando Clic al botón: